

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050013333011- 2020-00147-00
DEMANDANTE	1. MAURICIO ANTONIO CIRO ÁVILA 2. LUZ MARINA ÁVILA RODRÍGUEZ 3. CARLOS EMILIO CIRO DUQUE 4. BRAYAN ANDRÉS JIMÉNEZ ÁVILA-menor 5. ROBINSON DE JESÚS CIRO ÁVILA 6. PABLO EMILIO CIRO CIRO 7. MARÍA MARGARITA DUQUE DE CIRO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	Admite reforma demanda

Teniendo en cuenta que la solicitud de reforma a la demanda obrante en el archivo digital 07, se presentó oportunamente según constancia secretarial visible en el expediente digital, y que además se aviene a lo dispuesto en el art. 173 del CPACA, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda presentada por la parte demandante con relación al acápite de pruebas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados el contenido de la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado por el término de quince (15) días, para que si a bien lo tiene se pronuncie frente a la reforma.

TERCERO: Se le reconoce personería judicial a la Dra. LINA MARIA WHITE VALENCIA, portadora de la T.P N° 163.952 del C. S de la J., quien registra en el SIRNA el correo linamwabogada@gmail.com, para que represente los intereses de la entidad demandada en los términos del mandato obrante en el PDF 13 del archivo digital 05.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
163952	VIGENTE	-	LINAMWABOGADA@GMAIL.COM

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
**EUGENIA RAMOS MAYORGA
 JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
 MEDELLIN-ANTIOQUIA**

050013333011-2020-00147-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc8447940eb27c8aa32419ff53dcee63383c23e7e1b09c77fa530a6e4
1d1eae7**

Documento generado en 28/05/2021 10:17:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**